

# Conferencia de Evaluación y Convergencia

Octavo Período de Sesiones Extraordinarias  
26 de octubre de 1987  
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

Autorizado su distribución  
Fecha Hora

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R', is written over the 'Fecha' and 'Hora' labels.

ALADI/C.EC/VIII-E/Primera Sesión Plenaria  
(Inaugural)  
26 de octubre de 1987  
Horas: 11.30 a 11.50

RESERVADO

## ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Conferencia.
2. Aprobación del Reglamento para el presente Período de Sesiones (ALADI/C.EC/VIII-E/dc 2).
  - Orden de votación nominal (artículo 23 del Reglamento).
3. Elección de autoridades.
4. Aprobación de la agenda provisional (ALADI/C.EC/VIII-E/dc 1).
5. Establecimiento del régimen de trabajo.

//

Presiden:

JOSE ANTONIO GARCIA BELAUNDE y  
ANTONIO FELIX LOPEZ ACOSTA

Asisten: Ricardo Oscar Campero, María Esther T. Bondanza, Horacio Doval y Fernando Daniel Escalona (Argentina); Alfonso Revollo, Sara del Carmen Valverde y María Cecilia Moreno Velasco (Bolivia); Fernando Paulo Simas Magalhães, Armando Sérgio Frazão, Renato Luiz Rodrigues Marques, Hermano Telles Ribeiro, Paulo Roberto Campos Tarrisse da Fontoura, Paulo Roberto Caminha de Castilho França y Marcos Leal Raposo Lopes (Brasil); Alfonso Gómez Gómez y Augusto Zuluaga Salazar (Colombia); Guillermo Anguita Pinto y Miguel Angel González Morales (Chile); Fernando Ribadeneira Fernández Salvador, Juan Casals Martínez y Alfonso Pérez Serrano (Ecuador); Alejandro Castellón Garcini, Andrés Falcón Mateos, José Pedro Pereyra Hernández y Gerardo Lozano Arredondo (México); Antonio Félix López Acosta, Santiago Alberto Amarilla Vargas y Emilio Lorenzo Giménez Franco (Paraguay); José Antonio García Belaúnde, Juan Carlos Gamarra Skeels y Sylvia Alfaro Espinosa (Perú); Carlos Zeballos, A. Jorge Ciasullo, Rosario Fons, y Germaine Barreto Amundarian (Uruguay); Ildegar Pérez Segnini, Santos Sancler Guevara y Pedro Elías Revollo (Venezuela), René Alfonso Blanco (Cuba); Afonso Henriques de Azeredo Malheiro (Portugal); Erwin Lutz (BID).

Secretario General: Norberto Bertaina

Secretario General Adjunto: Jaime Quijandría Salmón.

Secretario General Adjunto: René Jordán Pando.

---

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Instalación de la Conferencia

PRESIDENTE. Damos inicio al Octavo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia.

2. Aprobación del Reglamento para el presente Período de Sesiones (ALADI/C.EC/VIII-E/dc 2).

PRESIDENTE. En consideración.

Delegación del BRASIL (Fernando Paulo Simas Magalhães). Señor Presidente: hemos examinado el proyecto de resolución que contiene el Reglamento para este Octavo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, y tenemos algunas observaciones que formular respecto de algunos puntos.

//

//

En el artículo quinto que habla sobre "observadores", no hubo acuerdo previo, me parece. Yo supongo que la forma que ha sido sugerida aquí es la misma que fue adoptada en todas las demás anteriores Conferencias. Es una pregunta que yo haría a la Secretaría General.

Faltó aquí, un entendimiento previo con relación al artículo quinto.

SECRETARIO GENERAL. Efectivamente, este artículo conserva la redacción de lo resuelto en anteriores Conferencias Extraordinarias de Evaluación.

Delegación del BRASIL (Fernando Paulo Simas Magalhães). Muy bien; entonces retiro la observación que formulé al respecto.

Con relación al artículo sexto, yo propondría la eliminación del segundo párrafo.

PRESIDENTE. Dice: "La Conferencia tendrá un Presidente y dos Vicepresidentes"; punto.

SECRETARIO GENERAL. No: "...entre los Presidentes de Delegaciones elegidos ...".

Delegación del BRASIL (Fernando Paulo Simas Magalhães). "Hasta tanto no se elijan las autoridades ejercerán interinamente ...". Esa sería la eliminación que yo propondría.

PRESIDENTE. La Delegación del Brasil propone la eliminación del párrafo segundo del artículo sexto del proyecto de reglamento. ¿Alguna observación?

Delegación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). Sí; nosotros estaríamos de acuerdo, Señor Presidente, con eliminar el segundo párrafo. Pero quizás podríamos poner: "Hasta tanto no se elijan las autoridades", podría ejercer las funciones de Presidente el país al cual le correspondió la Conferencia anterior; que es lo que está sucediendo en este momento.

Delegación del BRASIL (Fernando Paulo Simas Magalhães). Yo estaría de acuerdo, Señor Presidente.

SECRETARIO GENERAL. Sería conveniente, tal vez, hablar de "las autoridades elegidas en la Conferencia anterior". De forma que quede no solamente el Presidente sino las dos Vicepresidencias; para prever el caso en que el Presidente necesite ocupar su banca.

Delegación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). De acuerdo, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Bien; con la modificación sugerida por la Delegación de Chile se modifica el artículo sexto. Aprobado.

//

//

¿Hay alguna otra observación sobre el proyecto de Reglamento que estamos discutiendo?

No habiendo observaciones, SE APRUEBA la siguiente:

"RESOLUCION 16 (VIII-E)

La CONFERENCIA de EVALUACION y CONVERGENCIA,

VISTO El inciso i) del artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente

REGLAMENTO DEL OCTAVO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
DE LA CONFERENCIA DE EVALUACION Y CONVERGENCIA

CAPITULO I

Composición

PRIMERO.- La Conferencia estará constituida por Plenipotenciarios de los países miembros y las Delegaciones a la misma se integrarán con dichos Plenipotenciarios y los demás Delegados que hayan sido acreditados por los respectivos Gobiernos.

SEGUNDO.- Cada Delegación tendrá un Presidente. En caso de ausencia o impedimento, el Presidente de la Delegación será representado por el miembro de su Delegación que aquel indique. Las Delegaciones podrán estar representadas, tanto en las sesiones plenarias como en las de las comisiones, por cualesquiera de sus miembros.

TERCERO.- La presentación de los plenos poderes, de que deberán estar investidos el Presidente de cada Delegación y los miembros de la misma que los respectivos Gobiernos estimen conveniente, se sujetará a las normas siguientes:

//

- a) Los plenos poderes deberán constar por escrito y serán dirigidos a una autoridad competente de la Asociación y la Secretaría General será depositaria de los mismos; y
- b) Los Gobiernos de los países miembros podrán notificar el otorgamiento de plenos poderes mediante comunicación telegráfica o radiotelegráfica, dirigida a la Secretaría General. En este caso se entenderá que han sido extendidos en buena y debida forma cuando la Representación Permanente del país que ha hecho la comunicación notifique por escrito a la Presidencia de la Conferencia la confirmación correspondiente.

CUARTO.- El Secretario General y los Secretarios Generales Adjuntos de la Asociación participarán en las deliberaciones de la Conferencia, con voz pero sin voto.

QUINTO.- Podrán asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia, con el carácter de observadores, los representantes de países y organismos internacionales especializados que hayan sido invitados para ello.

A invitación del Presidente, podrán hacer uso de la palabra sobre temas específicos de su competencia.

## CAPITULO II

### Autoridades

SEXTO.- La Conferencia tendrá un Presidente y dos Vicepresidentes elegidos entre los Presidentes de Delegaciones en la Primera Sesión Plenaria.

Hasta tanto no se elijan las autoridades ejercerán interinamente sus funciones las elegidas en el período de sesiones inmediato anterior.

SEPTIMO.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir, abrir y clausurar las sesiones plenarias de la Conferencia;
- b) Instalar las comisiones de la Conferencia;
- c) Dirigir los debates y someter a consideración los asuntos, conforme estén inscritos en el orden del día;
- d) Tomar las medidas necesarias para mantener el orden y hacer cumplir el Reglamento;
- e) Conceder el uso de la palabra a los participantes en el orden en que se la hayan solicitado;
- f) Llamar a votación y anunciar el resultado; y
- g) Las demás que establece el Reglamento.

OCTAVO.- Si el Presidente no asistiere a una sesión o se ausentare en el curso de la misma, ocupará la Presidencia uno de los Vicepresidentes. Si el Presidente dejare de asistir igualmente a otra sesión, presidirá el otro Vicepresidente, alternando ambos en sucesión, por orden alfabético de países. En caso de que el Presidente y los Vicepresidentes no pudieren asistir ejercerán la Presidencia interina los restantes Jefes de Delegación por orden alfabético de países.

//

NOVENO.- En las sesiones plenarias es incompatible el ejercicio simultáneo de las funciones de la Presidencia de la Conferencia y la de Delegados. En caso de que el Presidente de la Conferencia desee actuar como Delegado deberá ser sustituido en aquellas funciones en la forma establecida en el artículo octavo.

### CAPITULO III

#### Servicio de Secretaría

DECIMO.- La Secretaría General de la Asociación prestará los servicios de Secretaría de la Conferencia.

En tal carácter deberá:

- a) Comunicar el orden del día de las sesiones;
- b) Distribuir la documentación correspondiente a los temas que se sometan a consideración de la Conferencia;
- c) Contestar la correspondencia oficial dirigida a la Conferencia, de acuerdo con las directivas del Presidente en los casos que corresponda;
- d) Asistir al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- e) Confeccionar las actas de las sesiones de la Conferencia, someterlas a consideración y preparar la versión definitiva una vez aprobadas;
- f) Certificar la autenticidad de las actas y documentos resultantes de las sesiones de la Conferencia, mediante la firma del Secretario General o del funcionario que éste designe; y
- g) Ejercer las demás funciones que le asigne la Conferencia.

### CAPITULO IV

#### Comisiones

DECIMOPRIMERO.- Habrá una Comisión de Coordinación, una Comisión de Credenciales y las demás comisiones de trabajo que la Conferencia considere necesarias.

DECIMOSEGUNDO.- La Comisión de Coordinación estará constituida por los Presidentes de las Delegaciones o quienes ejerzan sus funciones, y será su secretario el Secretario General o quien él designe.

DECIMOTERCERO.- La Comisión de Coordinación coordinará los trabajos de la Conferencia y procurará armonizar los puntos de vista de las diversas Delegaciones y resolver sobre los asuntos que le fueren sometidos por el Presidente de la Conferencia y por los Presidentes de comisiones y por las Delegaciones. Asimismo, fijará el orden en el cual serán examinados por la Conferencia los temas de la agenda.

DECIMOCUARTO.- La Comisión de Credenciales estará integrada por el Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia. Examinará los plenos poderes y las credenciales de los miembros de las Delegaciones, sometiéndolo a la Conferencia su correspondiente informe.

//

//

DECIMOQUINTO.- Las demás comisiones de trabajo estarán integradas por miembros de todas las Delegaciones. Tendrán por función el estudio de los temas de la agenda que les hayan sido atribuidos por la Conferencia y la presentación de los correspondientes informes y proyectos.

#### CAPITULO V

##### Agenda

DECIMOSEXTO.- La agenda será aprobada en la Primera Sesión Plenaria, y no se podrán introducir temas ajenos a los que motivaron la convocatoria.

La agenda será aprobada con el voto afirmativo de por lo menos dos tercios de los países miembros.

#### CAPITULO VI

##### Sesiones

DECIMOSEPTIMO.- La Conferencia celebrará sesiones plenarias y sesiones de comisión.

DECIMOCTAVO.- Las sesiones plenarias será públicas, salvo disposición en contrario de la Conferencia y las convocará el Presidente de la misma, a pedido de cualquier Delegación o del Secretario General.

DECIMONOVENO.- Durante la discusión de un asunto, cualquier Delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el Presidente decidirá inmediatamente si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare de esta decisión, el Presidente someterá inmediatamente el caso a la Conferencia.

VIGESIMO.- Las sesiones de las comisiones serán privadas, pudiendo asistir a ellas solamente miembros de las Delegaciones de los países, el Secretario General o quien él designe, los Secretarios Generales Adjuntos y los integrantes de la Secretaría designados a esos efectos. Las convocatorias de las comisiones serán hechas por sus presidentes, por iniciativa propia o a pedido de cualquier Delegación.

#### CAPITULO VII

##### Quórum y votación

VIGESIMOPRIMERO.- La Conferencia sesionará y adoptará sus decisiones de conformidad con los artículos 34 y 43 del Tratado.

Las Delegaciones emitirán su voto por la afirmativa, por la negativa o absteniéndose de votar, expresando en forma clara su manifestación.

Cualquier Delegación podrá solicitar que una votación sea nominal.

//

//

Las manifestaciones que los Delegados deseen hacer acerca de su voto sólo podrán efectuarse una vez concluida la votación.

VIGESIMOSEGUNDO.- Para que haya sesión de comisión se requiere la presencia de los dos tercios de las Delegaciones que la integran.

VIGESIMOTERCERO.- Cada Delegación tiene derecho a un voto.

Para efectos de la votación nominal al comienzo de la Primera Sesión Plenaria y como cuestión previa, la Conferencia establecerá por sorteo el orden en que las distintas Delegaciones expresarán su voto durante ese período.

Las Delegaciones emitirán su voto por la afirmativa, por la negativa o absteniéndose de votar, expresando en forma clara su manifestación.

VIGESIMOCUARTO.- En las sesiones plenarias, a solicitud de cualquier Delegado, se someterá a votación por partes cualquier moción o proyecto de resolución. Si así se hiciere, el texto resultante de las votaciones parciales se votará después en conjunto.

VIGESIMOQUINTO.- Cuando una enmienda modifique una proposición o le añada o suprima conceptos, se votarán en primer lugar la enmienda, y luego se votará el texto original o el que resulte de introducir la enmienda si ésta hubiera sido aprobada.

VIGESIMOSEXTO.- Cuando se presenten dos o más enmiendas a una proposición se votará primero la que se aparte más en cuanto al fondo de la proposición original. En caso de no ser aprobada esa enmienda, se votará a continuación la enmienda que después de aquélla se aparte más de la proposición original y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas presentadas.

## CAPITULO VIII

### Actas y documentos

VIGESIMOSEPTIMO.- Se elaborarán actas de las sesiones plenarias y se harán minutas de las sesiones de las comisiones.

VIGESIMOCTAVO.- Las actas de las sesiones plenarias reproducirán fielmente los debates. En lo que respecta a las comisiones, las minutas resumirán los debates e insertarán las conclusiones a que se haya llegado. Por decisión de la Conferencia o de las comisiones, y cuando los asuntos tratados lo requieran, se tomará versión taquigráfica de determinadas sesiones.

El orden del día y los documentos que deberán ser sometidos a las sesiones plenarias serán distribuidos a las Delegaciones, por lo menos, con 24 horas de antelación a la sesión correspondiente o en un plazo menor que decida la Presidencia de la Conferencia.

VIGESIMONOVENO.- El acta final de la Conferencia recogerá los resultados alcanzados por la misma. Dicho instrumento será redactado en castellano y en portugués y suscrito por los Plenipotenciarios de los países miembros siendo ambos textos oficiales e igualmente válidos. La Secretaría General enviará copia certificada del acta final a cada una de las Representaciones Permanentes de los países miembros.

//

//

TRIGESIMO.- La Secretaría General será la depositaria de todos los instrumentos suscritos en la Conferencia.

## CAPITULO IX

### Idiomas oficiales

TRIGESIMOPRIMERO.- Son idiomas oficiales de la Conferencia el castellano y el portugués."

- Orden de votación nominal (artículo 23 del Reglamento).

PRESIDENTE. Se va a proceder al sorteo para establecer el orden de la votación nominal.

- Así se hace.

Delegación de BOLIVIA (Sara del Carmen Valverde). El orden es el siguiente: Ecuador, Paraguay, Brasil, Chile, Venezuela, Colombia, México, Perú, Uruguay, Argentina y Bolivia.

### 3. Elección de autoridades

PRESIDENTE. Después de consultas hechas, la Presidencia propone a la Sa la elegir como Presidente del Octavo Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia al Señor Presidente de la Delegación del Paraguay.

Si las Delegaciones están de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Se vota: unanimidad.

PRESIDENTE. La designación ha sido aprobada por unanimidad. Igualmente, la Presidencia desea proponer la elección del Señor Presidente de la Delegación de Chile y del Presidente de la Delegación de la Argentina como Vicepresidentes de la Conferencia.

Las Delegaciones, sírvanse manifestarlo.

Queda aprobado.

Invito al Señor Presidente de la Delegación del Paraguay a que asuma sus nuevas funciones.

- Asume el Señor Presidente de la Delegación del Paraguay.

PRESIDENTE (Antonio Félix López Acosta). Antes de proseguir con el orden del día para esta Sesión Plenaria Inaugural, me permito agradecer a todos los Señores Presidentes de Delegación la honrosa distinción para el Gobierno de mi país de poder presidir este Octavo Período de Sesiones Extraordinarias de

//

la Conferencia de Evaluación y Convergencia. Esperamos estar a la altura de esa confianza, asistidos por los dos Vicepresidentes y con la colaboración de todos ustedes.

Seguidamente, el punto cuarto del orden del día.

4. Aprobación de la agenda provisional (ALADI/C.EC/VIII-E/dc 1).

PRESIDENTE. En consideración.

Por Secretaría vamos a dar lectura a la agenda.

SECRETARIO GENERAL. La agenda provisional del Octavo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia propone: "1. Aprobación del Reglamento de la Conferencia. 2. Elección de autoridades. 3. Aprobación de la agenda. 4. Análisis de la evolución de la negociación del Acuerdo Regional de Recuperación y Expansión del Comercio; a) Evaluación y continuación de las negociaciones previstas en los literales a) y b) del artículo cuarto de la Resolución 15 (III); b) Consideración del proyecto de protocolo que recogerá los resultados de la negociación del Acuerdo Regional de Recuperación y Expansión del Comercio."

PRESIDENTE. Bien; de no existir ninguna modificación propuesta, esta es la agenda que va a regir el Octavo Período de Sesiones.

Queda aprobada la agenda.

5. Establecimiento del régimen de trabajo.

PRESIDENTE. Nos restaría, Señores Delegados, integrar, según el Reglamento que acabamos de aprobar, dos Comisiones: una de Coordinación y otra de Credenciales.

Estas Comisiones que reglamentariamente se constituyen con la Mesa y Presidentes de Delegaciones, es lo que les vengo a proponer.

A consideración, entonces, la constitución de las dos Comisiones: la de Coordinación y la de Credenciales.

Al no haber manifestaciones en contrario, queda aprobada de esa forma la constitución de las dos Comisiones.

Con relación a las actuaciones de la Conferencia, en especial de esta Plenaria y de acuerdo al Reglamento aprobado, quedarían facultados los Señores Delegados de proponer, si fuera del caso, la constitución de alguna otra Comisión que pueda seguir con el desarrollo de las actividades propias de esta Conferencia. Al momento que tengamos información, tanto de la Comisión de Coordinación como de la de Credenciales, como la de alguna otra, si es que se constituyera, esta Presidencia volvería a convocar a esta Sesión Plenaria para proseguir con sus actividades.

//

//

De momento creo, Señores Delegados, que hemos llegado a completar el orden del día previsto con la consideración de este punto 5, "Establecimiento del régimen de trabajo".

Entonces, quedamos en el entendido que se va a seguir trabajando en estas Comisiones, la de Coordinación y la de Credenciales, y cuando tengan alguna propuesta a ser considerada en la Plenaria, esta Presidencia los volvería a convocar.

Ofrezco la palabra a los Señores Delegados.

Si no se hace uso de ella, agradezco nuevamente la designación, la presencia de todos ustedes y nos deseamos el éxito de esta Conferencia para cuando ella culmine. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

---